

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Oficio N° 000586-2023-CG/GAD recibido el 08 de junio de 2023, del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 001453-2023-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 000431-2023-ITP/OA-CONT, ambos de fecha 20 de junio de 2023, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 003771-2023-ITP/OPPM de fecha 21 de junio de 2023, y el Memorando N° 003795-2023-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000128-2023-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 22 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000271-2023-ITP/OAJ de fecha 26 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 206-2022-ITP/DE, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 150'951,724.00 (ciento cincuenta millones novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. De igual manera, la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, la cual establece en el tercer párrafo del numeral “7.2 Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría”, que las entidades son incorporadas en los Concurso Público de Méritos, luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria;

Que, con Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo por auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000586-2023-CG/GAD recibido el 08 de junio de 2023, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República comunicó al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP que, a efectos de ser incluido en el próximo concurso público de méritos para designar una Sociedad de Auditoría que efectúe la auditoría de los periodos 2023 y 2024, se requiere que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, se proceda a efectuar la transferencia financiera por el monto de S/ 74,765.00 (setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), que corresponde al 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023. Así como, efectuar el pago por concepto de designación por los periodos 2023 y 2024, por el monto de S/ 7,604.00 (siete mil seiscientos cuatro con 00/100 soles);

Que, adicionalmente, se detalla las consideraciones excepcionales para la transferencia del 100% de la retribución económica para el periodo 2024, el mismo que también asciende a S/ 74,765.00 (setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), incluido IGV, debiéndose remitir para ello la previsión presupuestal con cargo a desembolsar en el año 2024;

Que, con Memorando N° 001453-2023-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 000431-2023-ITP/OA-CONT, ambos de fecha 20 de junio de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003375, por el importe total de S/ 82,369.00 (ochenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 soles), monto que incluye el 100%, incluido el IGV, de la retribución económica del periodo 2023 (S/ 74,765.00) y el pago del 6% por concepto de designación por los periodos 2023 y 2024 (S/ 7,604.00). Además de ello, se requiere la emisión de la Constancia de Previsión, por el monto de S/ 74,765.00 (setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), para realizar la transferencia del 100%, incluido IGV, de la retribución económica del periodo 2024;

Que, a través del Memorando N° 003771-2023-ITP/OPPM de fecha 21 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó a la Oficina de Administración: (i) La aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003375, por un importe total de S/ 82,369.00 (ochenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, monto que incluye el 100%, incluido el IGV, de la retribución económica del periodo 2023 (S/ 74,765.00) y el pago por concepto de designación por los periodos 2023 y 2024 (S/ 7,604.00); y, (ii) La emisión de la Constancia de Previsión N° 61-2023, por el monto de S/ 37,382.50 (treinta y siete mil trescientos ochenta y dos con 50/100 soles), con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024, en

la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y el importe de S/ 37,382.50 (treinta y siete mil trescientos ochenta y dos con 50/100 soles), con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 003795-2023-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000128-2023-ITP/PRESUPUESTO, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión técnica favorable a fin que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/ 74,765.00 (setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), el cual corresponde al 100%, incluido IGV, de la retribución económica de la Sociedad de Auditoría por el periodo 2023, contándose para ello con los recursos presupuestales para solventar dicha transferencia, de acuerdo a lo señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003375;

Que, en el citado informe técnico se detalla que, para la transferencia del 100%, incluido IGV, de la retribución económica para el periodo 2024, se cuenta con la Constancia de Previsión N° 061-2023; así como que, se deberá cumplir con el pago del 6% por concepto de designación a los periodos 2023 y 2024, el cual asciende a S/ 7,604.00 (siete mil seiscientos cuatro con 00/100 soles), contándose para ello con los recursos presupuestales para solventar dicho pago, de acuerdo a lo señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003375;

Que, con Informe N° 000271-2023-ITP/OAJ de fecha 26 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, autorice la transferencia financiera en cuestión, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31639, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobado por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, hasta por la suma de S/ 74,765.00 (setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a financiar la contratación de la sociedad auditora externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 “A otras unidades del gobierno nacional” por el importe de S/ 74,765.00 (setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

La Oficina de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal web del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (<https://www.gob.pe/itp>) y en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción